



Radicado No. 20205000014383

20-02-2020

Página 1 de 1



La educación  
es de todos

Mineducación

21.02.2020

Stefanny

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO  
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

**DE:** RAFAEL LONDOÑO CARANTON  
Director de Tecnología e Información (E)

**ASUNTO:** Solicitud Proceso de Contratación  
**Adquisición de firma digital**

El suscrito previa verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, y de la disposición de los recursos respectivos, por medio del presente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

***“Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.”***

Conforme a lo anterior, se adjuntan los documentos que soportan la presente solicitud, tales como:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado
3. Estudio de sector
4. Matriz de riesgos
5. Términos y condiciones de la compra

Cordial saludo

**RAFAEL LONDOÑO CARANTON**  
Director de Tecnología e Información (E)

Proyectó: Javier Andrés Moncada Torres 

Recibi: 60.  
21.02.2020  
11:46AM



Radicado No. 20205000020023

10-03-2020

Página 1 de 1



La educación  
es de todos

Mineducación

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:**           **ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO**  
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

**DE:**             **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE**  
Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:**      Alcance solicitud Proceso de Contratación  
**Adquisición de firma digital**

Dando alcance a la comunicación No. **20205000014383** del 20 de febrero de 2020 por medio de la cual se solicitan se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

***“Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.”***

Se adjuntan los documentos siguientes documentos ajustados que soportan la presente solicitud, tales como:

1. Estudios Previos
2. Estudio de sector
3. Estudio de mercado

Cordial saludo

  
**CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE**  
Director de Tecnología e Información

Proyectó: Javier Andrés Moncada Torres 

JSR  
Reciba  
10-03-2020  
3:00 pm

Recibi: 60.  
10-03-2020.  
2:40 pm

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 9320

Fecha Solicitud 20-FEB-20

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** Adquisición de un (1) certificado de firma digital

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

El Instituto con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus subdirecciones han venido dando continuidad con la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Estrategia de Gobierno en Línea) de acuerdo con en el Decreto 1008 de 2018, que derogó el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, e incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado en el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades, en las que se incluye, el componente de "TIC para el Estado" y el componente de "TIC para la sociedad". Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal, para lograr los propósitos definidos en la política, la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

En el desarrollo de la Arquitectura Empresarial específicamente en el dominio de Estrategia TI, se construyó el Plan Estratégico de TI alineando los objetivos de Tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos: 1. Optimizar los procesos misionales y 2. Fortalecer en uso de tecnología. Por lo tanto la Dirección de Tecnología e Información ha definido el objetivo de "Mejorar la gestión de la Infraestructura" que se logra a través de la implementación del dominio de Gobierno de TI, exactamente para el lineamiento LI.GO.02 el cual define el deber de la Dirección de Tecnología e Información de "Apoyar la especificación de las necesidades de sistematización y demás apoyo tecnológico requerido para los procesos de la institución, de tal manera que se incorporen facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad y reducir los costos de operación".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, buscamos actualizarnos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general.

En ese sentido y teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 en las Pruebas de Estado fue necesario realizar el procedimiento de toma de huellas a más de 26.000 estudiantes, cerca del 2,3% del total de examinandos, que no tenían un documento válido para ingresar a la prueba, generando demoras para el ingreso, procesos adicionales de validación de identidad y facilita la suplantación ya que no se hacen controles aleatorios, el Instituto suscribió el Convenio No. 078 de 2019, con la Registraduría Nacional para permitirle al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, el acceso y la consulta a la base de datos dispuesta por la REGISTRADURIA, para el proceso de autenticación biométrica incluyendo la información biométrica de los menores de edad a quienes se ha expedido una tarjeta de identidad azul, para el ejercicio de sus funciones legales y misionales.

A partir de la aplicación de Saber 11 calendario B, a realizar el 15 de marzo del presente año, y conforme a lo definido en la resolución 675 de 2019 emitida por la Dirección General del Icfes por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes, el Icfes podrá establecer la identidad de los examinados mediante la verificación biométrica (Art. 23 de la resolución mencionada). Para ello, de acuerdo con lo establecido en el Convenio No 078 de 2019 con la RNEC, el Icfes podrá realizar el proceso de identificación Biométrica tomando la huella dactilar en el sitio de presentación de las pruebas y cotejándola contra la base de datos biométrica producida y administrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quienes lleven constancia de pérdida de documento, denuncia por hurto de documentos y comprobantes de documento en trámite sin foto y/o huella.

Para lograr esta obligación, actualmente el Icfes se encuentra trabajando con el operador biométrico en el afinamiento del modelo de negocio, y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil; para poder realizar el cotejo contra su base de datos, es necesario adquirir un certificado de firma digital para el Instituto, que le permita firmar los informes generados durante el proceso de consulta, garantizando que es el Instituto, quien está firmando estos documentos, dejando traza de la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información, para lo cual también se hace uso de las estampas de tiempo que proporciona el operador biométrico, con lo cual se registra la hora y fecha exacta en la que se generó y firmo este documento.

Adicionalmente el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 señala que: Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.

(...)

**PARÁGRAFO 2o.** En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

**PARÁGRAFO 3o.** Cuando la sustanciación de las actuaciones y actos administrativos se realice por medios electrónicos, las firmas autógrafas que los mismos requieran, podrán ser sustituidas por un certificado digital que asegure la identidad del suscriptor, de conformidad con lo que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Es preciso determinar que un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad) atributos que de acuerdo con lo establecido en la ley 962 de 2005 y los artículo 57 y 58 de la Ley 1437 de 2011 se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tecnología e Información evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital con Token virtual, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

#### OBJETO

Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas corresponden a (1) certificado de firma de digital con Token virtual, en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

#### OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Entregar un (1) certificado de firma digital con Token virtual con vigencia de un (1) año, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en la necesidad del presente estudio previo.
2. Entregar al Icfes, el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. El contratista deberá cumplir con lo señalado en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

#### SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del Director de Tecnología e Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación de **EL ICFES**. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna.

#### OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a la suscripción renovada en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al CONTRATISTA.
4. El supervisor deberá efectuar los trámites de inventarios de las licencias objeto de renovación en la Entidad.

#### ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL

El Icfes válido de acuerdo a otros procesos de contratación con el mismo alcance y objeto contractual, el valor del mercado del bien a adquirir, evidenciando los siguientes procesos de



CONTRATO

referencia:

1. FDLUSA-MC-002-2020

ADQUISICIÓN DE UNA (01) CERTIFICACION DE FIRMA DIGITAL PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

Valor: 350.000 COP

2. SCJ-MC-002-2020

ADQUISICIÓN DE UN (1) CERTIFICADO PARA FIRMA DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Valor: 358.124 COP

3. SCJ-MC-001-2019

Adquisición de un certificado para firma digital para la rendición de la cuenta, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF.

Valor: 386.250 COP

De esta manera, para la determinación específica del valor de la adquisición de un (1) certificado de firma digital, la Entidad toma como referencia el valor de precio de lista del proveedor CERTICAMARA de acuerdo con su procedimiento de compra en línea, toda vez, de esta manera se estaría accediendo al menor precio de mercado, que corresponde a TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) IVA incluido.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso se consolidó mediante estudio de mercado, donde se solicitó cotización a la sociedad Certicámara, no obstante, el Artículo 41. de la Ley 1111 de 2006 establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que por ser compras en línea genera débito automático directamente aplicable al medio de pago. Por lo anterior el valor del presupuesto oficial debe incrementarse en dicho concepto, lo cual corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

Se debe tener igualmente en cuenta, que certificado de firma de digital a adquirir debe integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos. Dada la modalidad de contratación no se exige la constitución de garantías.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Presupuesto oficial estimado: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

La Entidad se acoge a la forma de pago establecida en los términos y condiciones descritos en la

tienda del proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>, lo cual corresponde a un pago en línea a través de la tienda del proveedor.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, y se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

**DETALLE DE BIEN O SERVICIO**


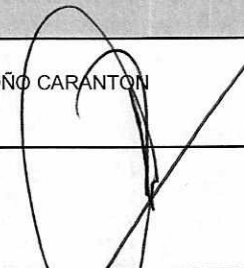
Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida", la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.


**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
601010001	Licencia adquirida	317.482	22-FEB-20

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	RAFAEL LODOÑO CARANTON
Firma		Firma	

	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001

### **Análisis del Estudio de Mercado realizado para:**

***"Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año."***


De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -Acuerdo 002 de 2019-, basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para para adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 NECESIDAD A SATISFACER**

El Instituto con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus subdirecciones han venido dando continuidad con la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Estrategia de Gobierno en Línea) de acuerdo con en el Decreto 1008 de 2018, que derogó el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, e incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado en el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades, en las que se incluye, el componente de "TIC para el Estado" y el componente de "TIC para la sociedad". Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal, para lograr los propósitos definidos en la política, la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

En el desarrollo de la Arquitectura Empresarial específicamente en el dominio de Estrategia TI, se construyó el Plan Estratégico de TI alineando los objetivos de Tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la Entidad. Para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos: 1. Optimizar los procesos misionales y 2. Fortalecer en uso de tecnología. Por lo tanto la Dirección de Tecnología e Información ha definido el objetivo de "Mejorar la gestión de la Infraestructura" que se logra a través de la implementación del dominio de Gobierno de TI, exactamente para el lineamiento LI.GO.02 el cual define el deber de la Dirección de Tecnología de Información de "Apoyar la especificación de las necesidades de sistematización y demás apoyo tecnológico requerido para los procesos de la institución, de tal manera que se incorporen facilidades

	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001

tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad y reducir los costos de operación”.


Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, buscamos actualizarnos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general.

En ese sentido y teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 en las Pruebas de Estado fue necesario realizar el procedimiento de toma de huellas a más de 26.000 estudiantes, cerca del 2,3% del total de examinandos, que no tenían un documento válido para ingresar a la prueba, generando demoras para el ingreso, procesos adicionales de validación de identidad y facilita la suplantación ya que no se hacen controles aleatorios, el Instituto suscribió el Convenio No. 078 de 2019, con la Registraduría Nacional para permitirle al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, el acceso y la consulta a la base de datos dispuesta por la REGISTRADURÍA, para el proceso de autenticación biométrica incluyendo la información biométrica de los menores de edad a quienes se ha expedido una tarjeta de identidad azul, para el ejercicio de sus funciones legales y misionales.

A partir de la aplicación de Saber 11 calendario B, a realizar el 15 de marzo del presente año, y conforme a lo definido en la resolución 675 de 2019 emitida por la Dirección General del Icfes por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes, el Icfes podrá establecer la identidad de los examinados mediante la verificación biométrica (Art. 23 de la resolución mencionada). Para ello, de acuerdo con lo establecido en el Convenio No 078 de 2019 con la RNEC, el Icfes podrá realizar el proceso de identificación Biométrica tomando la huella dactilar en el sitio de presentación de las pruebas y cotejándola contra la base de datos biométrica producida y administrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quienes lleven constancia de pérdida de documento, denuncia por hurto de documentos y comprobantes de documento en trámite sin foto y/o huella.

Para lograr esta obligación, actualmente el Icfes se encuentra trabajando con el operador biométrico en el afinamiento del modelo de negocio, y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil; para poder realizar el cotejo contra su base de datos. es necesario adquirir un certificado de firma digital para el Instituto, que le permita firmar los informes generados durante el proceso de consulta, garantizando que es el Instituto, quien está firmando estos documentos, dejando traza de la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información, para lo cual también se hace uso de las estampas de tiempo que proporciona el operador biométrico, con lo cual se registra la hora y fecha exacta en la que se generó y firmo este documento.

Adicionalmente el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 señala que: Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o

	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001

documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.

(...)

PARÁGRAFO 2o. En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

PARÁGRAFO 3o. Cuando la sustanciación de las actuaciones y actos administrativos se realice por medios electrónicos, las firmas autógrafas que los mismos requieran, podrán ser sustituidas por un certificado digital que asegure la identidad del suscriptor, de conformidad con lo que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Es preciso determinar que un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad) atributos que de acuerdo con lo establecido en la ley 962 de 2005 y los artículo 57 y 58 de la Ley 1437 de 2011 se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tecnología e Información evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.


Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital con Token virtual, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

## 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.



	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001

2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional

### 1.3 ASPECTOS LEGALES

Las siguientes normas son aplicables al objeto del proceso de contratación:

En primer lugar de acuerdo a las necesidades descritas en el estudio previo y dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa (ID) de conformidad con el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida", la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

De la misma que la ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA


### 2.1 ADQUISICIONES PREVIAS

Para contar con los servicios objeto del presente estudio, la Entidad ha realizado los siguientes procesos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280

### 2.2 HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Para efectos de adelantar el presente estudio, se efectúa una consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/> respecto de procesos de contratación que tengan semejanza con el proceso que se llevará a cabo en el Icfes, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:

	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001


Año	Entidad	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2019	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	Adquisición de firmas digitales para la ANTV.	15 días	\$ 3.404.254
2018	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	adquisición de dieciséis (16) firmas digitales para acceso al sistema de información financiera SIIF nación ii con vigencia de un año.	12 meses	\$ 3.543.627
2019	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Adquisición de quince (15) Certificados para firma digital en token Función Pública y un (1) Certificado para firma digital de persona jurídica de conformidad con las especificaciones técnicas.	30 días	\$4.347.160

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del objeto, la descripción de la necesidad y la justificación, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida".

Así las cosas, el Icfes valido de acuerdo a otros procesos de contratación con el mismo alcance y objeto contractual, el valor del mercado del bien a adquirir, evidenciando los siguientes procesos de referencia:

1. FDLUSA-MC-002-2020  
ADQUISICIÓN DE UNA (01) CERTIFICACION DE FIRMA DIGITAL PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN  
Valor: 350.000 COP
2. SCJ-MC-002-2020  
ADQUISICIÓN DE UN (1) CERTIFICADO PARA FIRMA DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS  
Valor: 358.124 COP
3. SCJ-MC-001-2019  
Adquisición de un certificado para firma digital para la rendición de la cuenta, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF.  
Valor: 386.250 COP

	ESTUDIO DE MERCADO	Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001

De esta manera, para la determinación específica del valor de la adquisición de un (1) certificado de firma digital, la Entidad toma como referencia el valor de precio de lista del proveedor CERTICAMARA de acuerdo con su procedimiento de compra en línea, toda vez, de esta manera se estaría accediendo al menor precio de mercado, que corresponde a TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) IVA incluido.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso se consolidó mediante estudio de mercado, donde se solicitó cotización a la sociedad Certicámara, no obstante, el Artículo 41. de la Ley 1111 de 2006 establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que por ser compras en línea genera débito automático directamente aplicable al medio de pago. Por lo anterior el valor del presupuesto oficial debe incrementarse en dicho concepto, lo cual corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

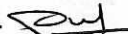
Se debe tener igualmente en cuenta, que certificado de firma de digital a adquirir debe integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.


#### 4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Presupuesto oficial estimado: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

La Entidad se acoge a la forma de pago establecida en los términos y condiciones descritos en la tienda del proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>, lo cual corresponde a un pago en línea a través de la tienda del proveedor.

  
**CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BAVE**  
 Director de Tecnología e Información- Icfes

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Dirección de Tecnología e Información - Icfes. 

	ESTUDIO DE SECTOR	Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 1

**ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 002 de 2019, "Por el cual se adopta el Manual de contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, en la cual se establece que se deberá analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado de dicho análisis será plasmado en los estudios y documentos previos del proceso de contratación correspondiente, como se establece a continuación:

**1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**A. Aspectos generales.**

De acuerdo con el objeto del presente proceso se requiere la contratación de una empresa autorizada como distribuidora de certificados de firma digital, y que, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, debe integrarse funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación.

**1.1 Análisis económico del sector**


- Económico:** Los servicios de Certificación Digital están soportados de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los estándares técnicos internacionales, para el envío, recepción, archivo y procesamiento de la información electrónica los cuales deben contar con la acreditación de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Colombia se encuentra entre las 30 economías más importantes y una de las más importantes dentro de las economías no pertenecientes a la OCDE. En los últimos años el sector del software ha experimentado un crecimiento muy notable.

El mercado colombiano de Software y Tecnologías de la Información es el cuarto más grande de Latinoamérica, entre los que se encuentran Brasil, México y Argentina.

Durante los últimos 10 años en Colombia, el mercado de TI ha crecido a una tasa del 18%; el sector del software ha crecido un 19,1% y los servicios de TI han crecido un 15,4%.

Según IDC, la industria ha duplicado sus ventas en los últimos 7 años y, en 2017, alcanzó los 9.500 millones de dólares, repartidos en: hardware (56,5%), servicios informáticos (32,2%), software (11,4%). Colombia presenta una fuerte y creciente demanda interna, siendo los sectores con mayor gasto en TI el sector industrial, el gobierno, el sector financiero y el sector agrícola.

	ESTUDIO DE SECTOR	Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 1

2. **Técnico:** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional

### 3. Regulatorio

Las siguientes normas son aplicables al objeto del proceso de contratación:

En primer lugar de acuerdo a las necesidades descritas en el estudio previo y dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa (ID) de conformidad con el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: “o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida”, la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

De la misma que la ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

### 4. Otros contextos N/A

#### B. Estudio de la oferta

##### 1. ¿Quién vende?


Los siguientes son los proveedores autorizados a nivel nacional, información que fue tomada de la ONAC:

- CITISEG S.A.S. Cra. 13 #29-26 Local 142 Bogotá
- CERTICAMARA S.A.S. Cra. 7 # 26 – 20 Pisos 18y 19, Bogotá.
- ANDES SCD S.A. Cra. 27 # 86 – 43, Bogotá.
- G.S.E S.A. Cra. 82 # 45 – 93, Bogotá.

##### 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

La instalación de los elementos a contratar, se obtienen a través de proveedores de servicio idóneos para ejecutar las labores incluidas en el objeto a contratar y que tengan experiencia en suministrar los elementos solicitados en el objeto del contrato.



	ESTUDIO DE SECTOR	Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 1

**C. Estudio de la demanda.**

**1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes ha suscrito contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:


MODALIDAD DE SELECCIÓN	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**  
**Entidades Estatales**

Adicionalmente, el ICFES analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras. La siguiente tabla resume los contratos identificados:


Año	Entidad	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2019	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	Adquisición de firmas digitales para la ANTV.	15 días	\$ 3.404.254
2018	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	adquisición de dieciséis (16) firmas digitales para acceso al sistema de información financiera SIIF nación ii con vigencia de un año.	12 meses	\$ 3.543.627
2019	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Adquisición de quince (15) Certificados para firma digital en token Función Pública y un (1) Certificado para firma digital de persona jurídica de conformidad con las especificaciones técnicas.	30 días	\$4.347.160

  
**CARLOS ALBERTO SANCHEZ RAVE**  
Director de Tecnología e Información

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Dirección de Tecnología e Información - Icfes. 

 Responder a todos
 
 Eliminar
  No deseado
  Bloquear
 

## RE: Adquisición certificado de firma digital

 Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de david.kummers@certicamara.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

**DK** David Kummers <david.kummers@certicamara.com>  
 Jue 20/02/2020 15:47  
 Javier Andres Torres Moncada ✓







smime.p7s  
 5 KB

Buenas tardes Javier,

Te envío:

### PROPUESTA COMERCIAL

CANT.	PRODUCTO/SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Certificados digitales de FUNCIÓN PÚBLICA en formato TOKEN FÍSICO – TOKEN VIRTUAL con vigencia 1 AÑO Incluye 1 reposición sin costo, reposiciones adicionales tendrán un costo de \$94.000 más IVA	\$265.728	\$316.216,32

Cordialmente,

David Kummers

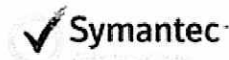
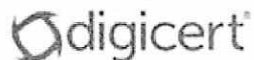
Director Comercial

Especialista de Seguridad en Redes

Tel: (57)1 3790300 ext. 1404

Cel: 3015309901

[david.kummers@certicamara.com](mailto:david.kummers@certicamara.com)



Consulte más información de nuestros certificados de sitio seguro ingresando a <https://symantec.certicamara.com>

De: Javier Andres Torres Moncada [mailto:[jmoncada@icfes.gov.co](mailto:jmoncada@icfes.gov.co)]

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2020 3:28 p. m.

Para: David Kummers

Asunto: Adquisición certificado de firma digital

Buenas tardes David,

Solicito amablemente tu colaboración con el envío de una cotización referencia con el precio que me informaste telefónicamente dado que me lo van a solicitar en la documentación, así al momento de la compra pueda variar y ser un poco

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DIGITAL

1. Para comenzar ingrese al siguiente Link <https://solicitudes.certicamara.com>, lea atentamente los avisos legales y siga las instrucciones.
2. Ingrese el número de Nit de la empresa.
3. Seleccione el proyecto para el cual va usar el certificado digital (**otros con token**)
4. Diligencie todos los campos que el sistema le va solicitando.
5. El sistema genera automáticamente una orden de pedido con el valor a cancelar por certificado, **el número de orden de pedido debe ser remitido al asesor del BBVA para gestionar la emisión de la firma bajo el acuerdo comercial.**
6. Tenga escaneados los siguientes documentos: (Solo coloque los documentos que corresponden de acuerdo a la solicitud)
  - a) Rut
  - b) Comprobante de pago
  - c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del titular del certificado de firma digital ampliada al 150%, para la cédula de ciudadanía expedida en el territorio Colombiano solo será válida la cédula amarilla con hologramas.
  - d) Documento de nombramiento – Acta de posesión
7. Seleccione en el **Menú General** la opción **Radicación de Documentos Virtuales** donde usted podrá escanear y adjuntar los documentos anexos requeridos para su solicitud a través de esta página. Si el proceso de radicación le presenta algún inconveniente, por favor remita la documentación aquí listada al correo [servicioalcliente@certicamara.com](mailto:servicioalcliente@certicamara.com), para que el equipo de call center realice la carga y su proceso continúe.
8. Recuerde que el trámite se completa cuando todas las actividades muestran el icono de tarea finalizada.  
Una vez radicada la documentación en línea, será analizada por Certicámara S.A. Quien verificara la veracidad de la información y los documentos adjuntos para proceder con la emisión del certificado.
9. Según la preferencia de envío que elija en la solicitud lo podrá reclamar en Certicámara S.A según la sede seleccionada, o recibir a través de Servientrega.
10. Recuerde que ahora usted puede consultar el estado de la emisión de su certificado con tan solo ingresar al siguiente enlace  
<https://solicitudes.certicamara.com/SSPS/solicitudes/estadosolicitud.aspx>.

**NOTA:** EL trámite para la emisión del Certificado digital es de **3 días hábiles**, solo se dará inicio al trámite cuando se haya radicado virtualmente toda la documentación en la página web de Certicámara S.A.

La entrega del certificado es personal e intransferible presentando su documento de identificación al operador logístico Servientrega, sin embargo si usted desea autorizar a un tercero deberá diligenciar la plantilla adjunta (AUTENTICADA Y CON RECONOCIMIENTO DE TEXTO ANTE CUALQUIER NOTARIA DEL PAÍS y presentarla en el momento de la entrega anexando copia de la cédula del solicitante y de la persona autorizada. (aplica para dispositivo token únicamente)



Importante: Las páginas Web de CERTICAMARA contienen vínculos con otros sitios web. CERTICAMARA no asume cualquier tipo de responsabilidad con respecto a las prácticas relativas a la privacidad, ni formulan ningún tipo de declaración sobre el tema, respecto de los titulares o propietarios de esas otras páginas.

Lo no dispuesto en esta Política de Privacidad particular para el SSPS se someterá a las condiciones expuestas en la política de privacidad general, y a lo regulado en las leyes colombianas sobre la materia (entre otras la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012).

**ANALISIS DE RIESGO**

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

**Asignación y tratamiento**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna del soporte sobre el certificado objeto de contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, anexo técnico, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar procesos de contratación adicionales.	(3) Posible	(3) Moderado	6	Alto

Formas de Mitigación No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en la compra.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de los términos y condiciones de la compra, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la compra en la tienda del Fabricante.



Formas de Mitigario No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Control durante la compra y verificación de los términos exigidos en el anexo técnico y documentación que haga parte integral del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Control por parte del supervisor del contrato al momento de la compra.	Inicial al momento de la compra en la tienda del Fabricante.
3	ICFES	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad / Oficina Asesora Jurídica / Supervisor y/o interventor	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Finalizada la etapa de contratación

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente – Manuales  
<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Registro histórico de procesos de contratación.

**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso. Dada la modalidad de contratación no se exige la constitución de garantías.



**RAFAEL LONDOÑO CARANTON**  
 Director de Tecnología e Información (E) - Icfes

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Fecha	No. Solicitud	<b>9320</b>
Concepto	Adquisición de un (1) certificado de firma digital	

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
2214780	Paquetes de Software	DRTECNO	89999999	317482
<b>TOTAL:</b>				<b>317,482.00</b>

60.



Elaborado Por:

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES



Aprobado por:

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS  
Usuario CBAUTISTA  
Fecha 10-MAR-20  
Hora 17:28:57

Página 1 de 1

**INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>Fecha</b>	10-MAR-20	<b>Estado:</b>	APROBADO	<b>No. CDP</b>	5164
<b>Concepto</b>	Adquisición de un (1) certificado de firma digital				

Valor del Presente Certificado : 317,482.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

**INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA**


Vigencias Futuras	Año	Valor
-------------------	-----	-------

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
2214780	Paquetes de Software	DRTECNO	601010001	317,482.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 317,482.00  
TOTAL DISPONIBILIDAD: 317,482.00

  
Elaboró:

  
Subdirector Financiero y Contable:

  
Recibido Por:



## RESOLUCIÓN No. 000183 DEL 11 MAR 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

### EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.724.768, en su condición de Ordenador del Gasto nombrado mediante Resolución No. 140 del 24 de febrero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta No. 15 del 25 febrero de la misma anualidad, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas mediante Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, **El Icfes** es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, **El Icfes** podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Que el Director de Tecnología e Información mediante radicado No. 20205000014383 y alcance con número radicado No 20205000020023, presentó solicitud de contratación junto con el Estudio Previo 9320 del 20 de febrero del 2020 y demás documentos, cuyo objeto es *“Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año”*.

Que en el citado estudio previo el Director de Tecnología e Información presentó la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de licencia de software en indicando que a partir de la aplicación de Saber 11 calendario B que se realizará el próximo 15 de marzo los corrientes, y precisa que conforme a lo definido en el artículo 23 de la Resolución 675 de 2019 del Icfes<sup>1</sup>, el Instituto podrá establecer la identidad de los examinados mediante la verificación biométrica, en el marco de lo dispuesto en el Convenio No 078 de 2019 suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC. En consecuencia, será viable el proceso de identificación biométrica realizado a partir de la toma de la huella dactilar en el sitio de presentación de las pruebas y el cotejo contra la base de datos biométrica, producida y administrada por la RNEC, como entidad encargada de llevar el registro y constancia de las pérdidas, denuncias por hurto y comprobantes de documento en trámite sin foto y/o huella.

Que adicionalmente señala que para cumplir la obligación antes descrita, el Icfes se encuentra trabajando con el operador biométrico en el afinamiento del modelo de negocio y la observancia de los requisitos exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es por lo anterior, que se requiere adquirir un certificado de firma digital que permita firmar los informes generados durante el proceso de consulta a fin de garantizar que es el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, quien está firmando estos documentos y dejar la traza que

<sup>1</sup> Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes.



## RESOLUCIÓN No. 000183 DEL

11 MAR 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

demuestre la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información. Seguidamente explica que también se hará uso de las estampas de tiempo que proporciona el operador biométrico, con lo cual se registra la hora y fecha exacta en la que se generó y firmó este documento.

Que concluye la exposición de su necesidad, señalando que la Dirección de Tecnología e Información evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para la generación de certificados y constancias del Icfes sobre el Sistema PRISMA, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual, que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación. En ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas necesarias para integrarse plenamente a la solución desarrollada por el Instituto, es decir, cuenta con la API de integración con el Sistema PRISMA.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director de Tecnología e Información solicita adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

Que de conformidad con lo previsto en el literal o) del numeral 3 del artículo 26 del Acuerdo No. 002 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes" el cual establece que se podrá contratar directamente "Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida" y en concordancia con el referido procedimiento "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" con código GAB-PR011, el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo deberá autorizar la compra, la expedición del registro presupuestal, y la disposición del medio de pago necesario para este tipo de compras.

Que sumado a lo anterior, el artículo 41 de la Ley 1111 de 2006<sup>2</sup> establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que aplica a las compras en línea y genera débito automático directamente aplicable al medio de pago utilizado para la compra. En consecuencia, se adicionará este concepto a su valor total.

Que el presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.**

Que la suma antes señalada, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5164 del 10 de marzo de 2020, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad - Icfes.

Que por lo anteriormente expuesto,

<sup>2</sup> Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.





## RESOLUCIÓN No. 000183 DEL 11 MAR 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la adquisición de la licencia de software solicitada por la Dirección de Tecnología e Información en el Estudio Previo 9320, cuyo objeto es "Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.", la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MICTE (\$317.482)** IVA incluido y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, de lo anterior, autorizar a la Dirección de Tecnología e Información, a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Subdirección Financiera y Contable para adelantar los trámites necesarios para realizar la compra, conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del Icfes y el procedimiento "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" con código GAB-PR011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Subdirección Financiera y Contable del Icfes expedir el registro presupuestal respectivo y disponer del medio de pago necesario para este tipo de compras.

**PARÁGRAFO:** El pago a que se refiere el presente artículo se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 5164 del 10 de marzo de 2020, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el pago referido en el artículo primero de esta Resolución, a favor de la Sociedad Cameral de Certificados Digitales- Certicámara S.A., con NIT 830084433-7.

**ARTÍCULO CUARTO:** La supervisión estará a cargo del Director de Tecnología e Información, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., 11 MAR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Secretario General y Ordenador del Gasto Icfes

Proyectó: Julieth Stefany Zea Rojas - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Angélica Torres Agudelo - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Liz Yamile Hernández Berrio - Abogada Secretaria General



REGISTRO PRESUPUESTAL  
SECRETARIA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS  
Usuario CBAUTISTA  
Fecha 11-MAR-20  
Hora 17:21:18

Pagina 1 de 1

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Fecha	11-MAR-20	Estado:	ASIGNADO	No. RP	5106
Beneficiario	830084433 - SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA			Valor. RP	\$317,482.00
Descripción	ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR UN CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA EL ICSES (...)				
Supervisor	SANCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO				
Certificado Disponibilidad No.	5164	Fecha	10-MAR-20	Valor. CDP	\$ 317,482.00

**INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

Vigencias Futuras	Año	Valor

**INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
0202214780	Paquetes de Software		DRTECNO	89999999	601010001	317,482.00

**Total Compromiso :** \$317,482.00

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

51165002



CERTICAMARA S.A. - NIT 830.084.433-7  
 REGIMEN COMUN - RESOLUCION 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN  
 AUTORETENEDOR RESOLUCION DIAN 02490 DE 2007/03/06  
 ICA ACTIVIDAD ECONOMICA No. 6209 (9.66\*1000), SERVICIOS PRESTADOS DESDE BOGOTÁ D.C. y TOCANCIPÁ (5\*1000)  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DEL ICA - SDH RESOLUCION DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019  
 BOGOTA:FAX: 744 27 27 opc. 5. - TEL: 379 03 00 opc. 3 CALI: FAX: (2) 8861360 - TEL:(2) 8861319 / BMANGA: FAX: (7) 6334062 - TEL: (7) 6527000 Ext. 228

ORDEN DE PEDIDO No. 1144932

**1. Información Empresa**

Nit/CC: 8600243016

Razón Social/Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Dirección: CL 26 69 76 TO 2 P 15

Teléfono 1: 1-4841460      Teléfono 2:      Fax:

Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.      País: COLOMBIA

Código Actividad ICA: 8413

REGIMEN:

Gran Contribuyente     Empresa del Estado     Régimen Común     Régimen Simplificado     No Residente en el País     No Responsable de IVA

**2. Información de Productos y Servicios a Solicitar**

Cantidad	Tipo de Producto/Servicio	Valor Unitario
1	Funcion Publica	\$ 265,728.00
<b>SUBTOTAL:</b>		\$ 265,728.00
<b>IVA</b>		\$ 50,488.00
<b>RETEIVA</b>		\$ 7,573.00
<b>NETO A PAGAR:</b>		\$ 308,643.00

**IMPORTANTE:**  
 CERTICAMARA S.A.,  
 A partir del 01 de enero de 2020 ha sido calificada como gran contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá (SDH) Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.  
 A partir del 01 de enero de 2019 PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN. RESOLUCION DIAN 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018.

El Formulario Orden de Pedido se ajusta a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certicámara S.A.  
 No obliga a Certicámara a emitir los Certificados Digitales. Certicámara se reserva el derecho de recalcular las cifras, montos y valores, de conformidad con la información suministrada por el solicitante.

El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

**Datos Suministrados**

El usuario es el único responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos diligenciados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados ante Certicámara.

Firma responsable del pago. *César González Ramírez*  
 Nombre: César González Ramírez  
 Fecha: 11-03-2020

**Realice el pago ahora:**

VISA    MasterCard    AMERICAN EXPRESS    pse

**NOTA:** Imprima esta orden de pedido y preséntela en cualquier sucursal del Banco BBVA, los cajeros liquidarán y recibirán su pago, con el código de barras impreso en la parte inferior de este documento. Recuerde que el Banco solo acepta pagos en efectivo.



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DIGITAL

**certicámara.**  
validez y seguridad jurídica electrónica

Funcion Publica

CONVENIOS

## DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION
NIT:	8600243016
Dirección:	CL 26 69 76 TO 2 P 15
Ciudad o Municipio:	BOGOTA D.C.
Departamento:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	1-4841460

## DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres completos:	MARTHA ROSA SANCHEZ SOLANO		
Documento de Identificación:	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	No.: 51625563
Cargo en la Empresa:	SUBDIRECTOR DE AREA GRADO 2		
No. Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión:	157		
Fecha Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión (dd/mm/aaaa):	04/03/2020		
Correo electrónico:	MSSANCHEZ@ICFES.GOV.CO		
Preferencia de envío:	Entrega en las instalaciones de Certicámara Bogotá		

**DOCUMENTOS ANEXOS(TODAS LAS COPIAS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DEBEN IR AMPLIADAS AL 150%) OBLIGATORIOS**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del solicitante del certificado de firma digital ampliada al 150%, para la cédula de ciudadanía expedida en el territorio Colombiano solo será válida la cédula amarilla con hologramas.
- Fotocopia del documento de nombramiento y aceptación del cargo ó certificado de vigencia del nombramiento y ejercicio del cargo (Estos documentos deben evidenciar las fechas de vigencia del nombramiento y el número de acto de posesión) *Certicámara se reserva el derecho discrecionalmente de aceptar o rechazar esta solicitud.*

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE CERTICÁMARA S.A.  
Las siguientes disposiciones rigen la prestación de los servicios de certificación digital por parte de CERTICÁMARA:

## DECLARACIONES DE CERTICÁMARA

1. La **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, en adelante **CERTICÁMARA**, es una sociedad anónima que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Abierta, de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1.999 y demás normas complementarias de la legislación colombiana.
2. **CERTICÁMARA** cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio digital, incluyendo la autorización a que se refiere el artículo 29 de la ley 527 de 1.999, según consta en las Resoluciones No. 1007 de 2002, 22456 de 2004, 28012 de 2004 y 3816 de 2009 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Con la firma del presente formulario, el **solicitante** que desea convertirse en un **suscriptor** del servicio de certificación digital de **CERTICÁMARA S.A.**, declara que:

1. Está interesado en acceder a los servicios de certificación digital, según los términos y condiciones que se describen en estas condiciones generales.
2. Toda la información que entrega a **CERTICÁMARA** es verdadera, y así lo ha verificado personalmente.
3. Ha verificado que toda la información que contendrá el certificado digital es precisa, y que su incorporación en el mismo no ocasionará ningún perjuicio a terceras personas.
4. Está actuando con todas las autorizaciones legales e internas necesarias de su empresa, entidad u organización para la suscripción del presente contrato.
5. Ha leído en su integridad la **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC)** de **CERTICÁMARA** y las **Prácticas de Certificación del certificado digital** objeto de este contrato, y comprende estos documentos en su integridad.
6. Ha entregado a **CERTICÁMARA** toda la información que ésta necesita conocer para tomar una decisión informada sobre la prestación de los servicios de certificación digital al solicitante.
7. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 4 y 14 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2.000, conoce y ha sido instruido de todos los requerimientos tecnológicos y de seguridad para la utilización de certificados digitales al interior de su empresa, está al tanto de los **certificados digitales** que expide **CERTICÁMARA**, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad de los mismos, las obligaciones que asume como **suscriptor**, así como los requerimientos técnicos y las medidas de seguridad que debe observar y cumplir para su utilización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **CERTICÁMARA** se reserva el derecho discrecional de admitir o no a una persona como **suscriptor** del Sistema de Certificación Digital. El **solicitante** acepta que **CERTICÁMARA** se reserva el derecho de conservar en sus archivos los documentos que el **solicitante** le entrega, independientemente de que se acepte o no su solicitud de prestación de los servicios de certificación digital.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Sin perjuicio de las definiciones establecidas en la **Declaración de Prácticas de Certificación**, se entenderá por:

- \* **Certificado digital o certificados digitales:** Los certificados de firma digital expedidos por **CERTICÁMARA**.
- \* **Declaración de Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas generales y políticas de emisión que **CERTICÁMARA** utiliza en el proceso de expedición de **certificados digitales** y en la prestación de sus servicios de certificación digital, que vinculan a los **suscriptores** y a los terceros que utilizan los **certificados digitales**.
- \* **Formulario de solicitud de prestación de servicios:** Documento que diligencia el **solicitante**, por el que solicita la prestación de los servicios de certificación digital y suministra algunos de sus datos personales a **CERTICÁMARA**.
- \* **Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas y políticas de emisión que **CERTICÁMARA** utiliza para cada uno de los **certificados digitales** que ofrece, y que forman un solo cuerpo con la **Declaración de Prácticas de Certificación**.
- \* **Sistema de Certificación Digital:** Conjunto de todos los elementos (humanos, físicos e intangibles) que le permiten a **CERTICÁMARA** prestar los servicios de certificación digital.
- \* **Solicitante:** Persona natural o jurídica que solicita la expedición de un certificado digital a nombre propio, o de terceros, o en nombre y representación legal de una persona jurídica.
- \* **Suscriptor:** Hace referencia a la persona que suscribió exitosamente el contrato de certificación digital con **CERTICÁMARA**, a la cual **CERTICÁMARA** presta sus servicios de certificación digital mediante una relación contractual vigente y válida desde el proceso de aprobación. Salvo disposición que distinga expresamente entre uno y otro, el **suscriptor** incluye tanto a la persona natural responsable de la custodia del soporte físico, como a la persona jurídica con la que esta persona natural esta relacionada en el contexto de la Certificación Digital.

**SEGUNDA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **CERTICÁMARA** al **suscriptor** de los servicios de certificación de firma digital. Con la firma del **formulario de prestación de servicios**, el **solicitante** pide a **CERTICÁMARA** que estudie la posibilidad de prestarle sus servicios de certificación digital, sometiéndose desde ese momento a todas las normas del **Sistema de Certificación Digital**, especialmente aquellas que hacen referencia a la verificación de identidad de las personas. Si, una vez realizadas las verificaciones de rigor, **CERTICÁMARA** encuentra cumplidos todos los requisitos impuestos para el efecto, así lo notificará al **solicitante**, quien pasará a ser un **suscriptor** del **Sistema de Certificación Digital**, haciéndose acreedor a los servicios de certificación digital de **CERTICÁMARA**.

**TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE.** Todas las transacciones, prestaciones y demás relaciones jurídicas que se presenten en ejecución o con ocasión de este contrato o producto de la prestación de servicios de certificación digital por parte de CERTICÁMARA quedan sometidas a las reglas de este documento, a lo establecido en el formulario de solicitud de prestación de servicios, a la Declaración de Prácticas de Certificación de CERTICÁMARA, a las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato, a los términos legales y condiciones de uso del sitio de Internet de CERTICÁMARA y a la normatividad colombiana vigente. Estos términos deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de Colombia, en donde se consideran realizadas y originadas todas las relaciones jurídicas entre CERTICÁMARA y el solicitante. Si se presentan contradicciones entre los documentos que hacen parte del presente contrato, prevalecerá en la interpretación de los mismos lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación. En segundo, lo establecido en el presente documento y en último lugar lo contenido en el formulario de solicitud de prestación de servicios.

**CUARTA.- DURACIÓN.** Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre CERTICÁMARA y el solicitante, mientras ésta subsista.

**QUINTA.- REMUNERACIÓN.** El solicitante pagará a CERTICÁMARA la remuneración que CERTICÁMARA ha establecido en su Declaración de Prácticas de Certificación, o en el Convenio o Contrato Marco que se se haya suscrito para efectos de la utilización del Certificado Digital.

**SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE CERTICÁMARA.** LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE CERTICÁMARA COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN SU DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN Y POR TANTO SE ENTIENDEN INCORPORADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO RIGE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE CERTICÁMARA Y EL SOLICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.** El suscriptor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar la remuneración pactada en la cláusula sexta en el momento en que lo indique CERTICÁMARA.
2. Custodiar el soporte físico, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a éste.
3. Mantener y garantizar la confidencialidad de la clave privada entregada y del código de activación del soporte físico. El suscriptor persona natural es el responsable directo de la confidencialidad de la clave privada que se entrega en el soporte físico.
4. Informar en forma inmediata a CERTICÁMARA cualquier cambio o alteración en la información que se haya incorporado en el certificado digital, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de CERTICÁMARA.
5. Informar a las personas que confían en el certificado digital de las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confiar en un certificado digital de CERTICÁMARA.
6. Utilizar el certificado digital tan solo para los usos y de acuerdo a las condiciones especificadas en el certificado digital y en la Declaración de Prácticas de Certificación.
7. Solicitar la revocación del certificado digital cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la Declaración de Prácticas de Certificación.
8. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del certificado digital pueda causar, así como salir en defensa de CERTICÁMARA si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización del certificado digital.
9. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparta CERTICÁMARA para el uso del certificado digital y la ejecución del presente contrato, y permitir en todo caso de inspeccionar el cumplimiento de las mismas.
10. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los certificados digitales, de acuerdo con los requerimientos que haga CERTICÁMARA.
11. Contar de manera permanente con personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado de los certificados digitales.
12. Abstenerse de: 1) Alterar o modificar, en todo o en parte, el certificado digital o el software entregado por CERTICÁMARA, o permitir que terceras personas lo hagan. 2) Copiar o reproducir en cualquier forma el certificado digital, o permitir su copia o reproducción. 3) Realizar ingeniería reversa, decompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del certificado digital o del software que se relacione con la prestación del servicio de CERTICÁMARA. 4) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente contrato. 5) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan del contrato de prestación de servicios de certificación digital. 6) Darle al certificado digital un uso distinto de aquel que se desprende de la Declaración de Prácticas de Certificación.
13. El suscriptor persona jurídica deberá velar por la correcta utilización de los certificados digitales de CERTICÁMARA que se utilicen en su empresa.
14. El suscriptor persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su sistema de representación legal o en la relación jurídica que tiene con el suscriptor persona natural.
15. Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con el presente contrato y la utilización del certificado digital.
16. Cualquier otra que se derive de la Declaración de Prácticas de Certificación, de las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato o del presente documento.

**OCTAVA.- INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL SUSCRIPTOR.** Con la suscripción del presente contrato el solicitante declara y acepta que CERTICÁMARA incluirá la información entregada por el solicitante en sus bases de datos. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2000, el solicitante igualmente declara y acepta que CERTICÁMARA podrá verificar todos los datos e información que el solicitante entrega a CERTICÁMARA con ocasión de este contrato, así como entregar dicha información con carácter permanente a terceras personas. El solicitante igualmente otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones que mantenga con CERTICÁMARA o cualquier persona actuando a su nombre, pudiendo dichas grabaciones ser almacenadas en bases de datos y utilizadas en las actuaciones judiciales y administrativas que se requieran. CERTICÁMARA igualmente podrá grabar por cualquier medio cualquier actividad realizada dentro de sus instalaciones. CERTICÁMARA como operador de esa base de datos cumple la ley 1266 en materia de habeas data.

**NOVENA.- VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** CERTICÁMARA podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.

**DÉCIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o por su interpretación, serán resueltas de manera amigable entre el solicitante y CERTICÁMARA. Si después de un término de quince días hábiles, contados a partir de la primera reclamación por alguna de las partes, éstas no han llegado a ningún arreglo, la diferencia se someterá a Conciliación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las normas establecidas por éste. De no llegar a un acuerdo, el asunto se someterá, independientemente de la nacionalidad o domicilio del solicitante, a la decisión de un Tribunal de Arbitraje nombrado por el Colegio de Abogados Comercialistas que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 446 y el Decreto 1818, ambos de 1998, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) El Tribunal decidirá en derecho.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de certificación digital las siguientes: 1) La terminación de la vigencia del certificado digital. 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes en el momento de suscripción del presente contrato. 3) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, la Declaración de Prácticas de Certificación o cualquier otro documento que haga parte del presente contrato. 4) La ocurrencia de alguna de las causales de revocación de los Certificados digitales por culpa o con ocasión de una conducta del SUSCRIPTOR. 5) Si CERTICÁMARA establece razonablemente que el SUSCRIPTOR ha violado los derechos de terceras personas con el uso del certificado digital. La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.

La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE ASÍ LO HE VERIFICADO PERSONALMENTE. Así mismo autorizo a Certicámara a: 1) Conservar toda la documentación o demás información que le he entregado con esta solicitud o que le entregue en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma. 2) Verificar toda la información entregada a través de los medios que estime pertinentes. Declaro haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados que expide Certicámara, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asumo como suscriptor del servicio de certificación digital.

**Nota:** El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Si usted está realizando la renovación de su certificado digital y ha firmado digitalmente la presente solicitud, no será necesario firmar de manera manuscrita el presente formulario.

Nombre del Solicitante:

Firma del Solicitante



**Términos y Condiciones de Uso particulares del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) de la Sociedad Cameral de Certificación Digital CERTICAMARA S.A.**

Este contrato describe los términos y condiciones generales (los "Términos y Condiciones Generales") aplicables al uso de los servicios ofrecidos por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A. ("los Servicios") dentro del sitio [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) a través del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital ("SSPS"). Cualquier persona que desee acceder y/o usar el sitio o los servicios podrá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones Generales, junto con todas las demás políticas y principios que rigen CERTICAMARA S.A. y que son incorporados al presente por referencia, entre ellos la política general de privacidad y de protección de datos personales, los términos y condiciones de uso generales y la política de privacidad específica para el SSPS.

**CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTÉ ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES, LOS CUALES TIENEN UN CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE, DEBERÁ ABSTENERSE DE UTILIZAR EL SITIO Y/O LOS SERVICIOS.**

El Usuario debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Generales y en las Políticas de Privacidad así como en los demás documentos incorporados a los mismos por referencia, previo a su registro ante el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital SSPS.

**a. Definición del Sistema SSPS y de sus usuarios**

Con la finalidad de facilitar el acceso a los productos y servicios de certificación digital, LA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., pone a disposición de sus Usuarios un Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (en adelante SSPS), que a través de formularios web permite a cualquier persona diligenciar en línea la solicitud de servicio. Se entiende por usuario del sistema SSPS, aquella persona natural o jurídica que solicita efectivamente un producto o servicio de CERTICAMARA, ante el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de certificación digital de CERTICAMARA. Por favor lea con atención y siga minuciosamente las instrucciones e indicaciones que se encuentran dispuestas en las páginas web del SSPS.

**b. Capacidad**

Los Servicios y productos dispuestos para su solicitud a través de SSPS sólo están disponibles para personas que tengan capacidad legal para contratar. No podrán utilizar los servicios las personas que no tengan esa capacidad o los menores de edad. Si está inscribiendo un Usuario como Empresa o Persona Jurídica, debe tener capacidad para contratar a nombre de tal entidad y de obligar a la misma en los términos de este Acuerdo.

**c. Aceptación de condiciones del aviso legal**

Al ingresar al sitio web de CERTICAMARA, y específicamente al ingresar al sitio del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios, el usuario acepta los términos y condiciones de uso del sitio. Así mismo el Usuario acepta todas y cada una de las instrucciones dispuestas a lo largo del Sistema SSPS. El seguimiento de las instrucciones garantiza la adecuada prestación del servicio.

**d. Restricción de tiempo de actualización**

CERTICAMARA dispone en su Sistema SSPS del diligenciamiento de varios formularios web, que deberán ser llenados por los respectivos usuarios, dentro del límite temporal establecido por la respectiva página web. El usuario deberá tener en cuenta siempre el límite temporal para el diligenciamiento de sus datos, pues si se sobre pasa dicho límite puede perder los datos suministrados.

**e. Veracidad de los datos**

Los datos introducidos por los Usuarios en todos y cada uno de los formularios o campos dispuestos en el SSPS, deberán ser veraces, íntegros y actualizados. El Usuario/Solicitante es el único responsable por el suministro de los datos, y se somete a las consecuencias que tengan cualquier reticencia o ausencia de

integridad. El proceso de verificación y validación para la emisión de los certificados de firma digital utiliza los datos suministrados por el Usuario, por lo que su exactitud es indispensable para la adecuada emisión de los productos y servicios de CERTICAMARA.

f. El Usuario se obliga al correcto uso del Sistema SSPS

En todo caso el uso que el Usuario haga del Sistema SSPS debe adecuarse a lo establecido en la ley colombiana, en la Declaración de Prácticas de Certificación Digital de CERTICAMARA, y en la normatividad complementaria vigente. El usuario deberá seguir con atención las instrucciones dispuestas en los diferentes formularios y páginas que integran el SSPS. El Usuario responderá frente a CERTICAMARA o terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse por el inadecuado uso del Sistema.

g. Prohibición Expresa en el Uso del SSPS

Queda expresamente prohibido emplear el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital SSPS para realizar actividades ilícitas o constitutivas de delito ante cualquier ordenamiento jurídico. Entre otras actividades que se encuentran prohibidas se encuentran las siguientes

a. Introducir virus y software nocivo susceptibles de provocar daños en los sistemas informáticos del CERTICAMARA

b. Introducir o difundir cualquier información y contenidos falsos, ambiguos o inexactos de forma que induzca a error a los receptores de la información.

c. Suplantar a otros Usuarios

h. Exclusión de responsabilidad de CERTICAMARA

Certicámara no asume ninguna responsabilidad en caso de pérdida o perjuicio:

- De los servicios que presta, en caso de guerra, huelgas, paros, golpes de estado, desastres naturales o cualquier otro caso de fuerza mayor.
- Ocasionados por el uso de certificados que exceda los límites establecidos por los mismos o la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de CERTICAMARA.
- Ocasionado por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL'S emitidos por CERTICAMARA S.A.
- Por la introducción de virus informático o código malicioso en el SSPS por parte del Usuario o de un tercero.
- Por fallos de conexión a internet, imputables al Usuario o al Proveedor de servicio de Internet del Usuario.
- Ocasionados a terceros de buena fe si el destinatario de los documentos firmados electrónicamente digitalmente no comprueba ni tiene en cuenta las restricciones que figuren en el certificado en cuanto a sus posibles usos, o cuando no tenga en cuenta la suspensión o pérdida de vigencia del certificado publicada en la CRL, o cuando no verifique la firma digital.

i. Legislación aplicable

La contratación de servicios realizada a través del Sistema SSPS se somete a la legislación Colombiana. En caso de cualquier conflicto o discrepancia, el fuero aplicable será el establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación Digital de CERTICAMARA.

**Política de Privacidad del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de la Sociedad Cameral de Certificación Digital CERTICAMARA S.A.**

(I) Presentación

La privacidad y protección de datos personales es un aspecto de la mayor relevancia para la mayoría de los usuarios de Internet y constituye un aspecto de gran importancia para que la experiencia de los mismos resulte satisfactoria. CERTICAMARA es consciente de las inquietudes con respecto a este tema, de los suscriptores de los servicios y de los restantes visitantes de su sitio, en relación a los servicios que brindan, por ello ha considerado necesario poner a disposición suya la presente política de privacidad que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad colombiana vigente y al desarrollo jurisprudencial sobre la materia. En su proceso de producción CERTICAMARA solicita información personal por parte de los usuarios y/o suscriptores de sus productos y servicios, con el propósito de autenticar la identidad de los mismos y, por lo tanto, asegurar la confiabilidad y apropiabilidad como parte de los servicios de certificación digital que desarrolla. Lo no dispuesto en esta Política de Privacidad particular, se remitirá a la Política de Privacidad y de Protección de Datos Personales general de la entidad de certificación dispuesta en [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com).

## (II) Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales proporcionados en el marco del sitio web [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) vía formulario o vía e-mail y en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios son datos que se tratarán de manera confidencial y con la finalidad de emitir un servicio de Certificación Digital o servicios conexos a éste.

Mediante la marcación de las casillas habilitadas en la parte inferior de este aviso, usted otorga su autorización y consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser tratados por CERTICAMARA S.A. con los siguientes fines: autenticar la identidad de los mismos y así poder asegurar la confiabilidad y la apropiabilidad como parte de los servicios de certificación digital que la sociedad desarrolla y remitir información acerca de nuestros productos y/o servicios y eventos a través de llamada telefónica, correo electrónico, SMS u otro medio de comunicación electrónica equivalente. En todo caso, en cualquier momento, usted podrá oponerse a que sus datos sean tratados con esta última finalidad señalada mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com) bajo el asunto: remover.

CERTICAMARA S.A., le solicita comunicar de manera inmediata a nuestra Entidad, cualquier modificación de sus datos personales, con el fin de que la información contenida en nuestros ficheros se actualice permanentemente. Tenemos disponible la cuenta de correo electrónico: [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com), y el asunto del mensaje debe ser: Modificación Datos Personales

En todo momento, usted podrá ejercitar sus derechos de consulta, rectificación, cancelación u oposición del tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico a [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com)

## (III) Información que CERTICAMARA solicita a los Usuarios y/o Suscriptores

CERTICAMARA no recoge ningún tipo de información personal por parte de los Usuarios de su página web o del sistema de solicitud de productos y servicios de certificación digital (SSPS), sin que la misma sea explícitamente solicitada y autorizada por los mismos. Si un Usuario simplemente consulta la página web, CERTICAMARA no recolecta ninguna información personal. Existen cuatro formas mediante las cuales un Usuario provee y autoriza voluntariamente que CERTICAMARA recolecte información personal:

a. Formulario de preguntas, comentarios y sugerencias: CERTICAMARA utiliza vínculos (links) a través de su página web que suministran al Usuario la posibilidad de contactarse por medio de correo electrónico, diligenciando un formulario, a fin de realizar preguntas o proveer comentarios y sugerencias. Adicionalmente, CERTICAMARA ofrece al Usuario la oportunidad de que un representante del equipo de ventas o de servicio al cliente se contacte personalmente, para suministrar información adicional respecto de algún producto o servicio. Para ello, CERTICAMARA puede requerir algún tipo de información personal adicional, que resulta relevante o necesaria para satisfacer el requerimiento.

b. Sistema SSPS: Para la solicitud de productos y servicios de CERTICAMARA, la entidad de certificación ha dispuesto de un Sistema que permite el diligenciamiento de formularios web para realizar la solicitud en línea de sus productos y/o servicios. Dicho sistema de solicitud de productos y servicios de certificación digital se ha denominado por sus siglas SSPS. Durante el proceso de diligenciamiento de una solicitud a través del SSPS,

se requiere del solicitante cierta información. Diferentes productos pueden requerir diferente información personal, entre ésta se requiere nombre y apellido, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, número de tarjeta de crédito, número de documento de identidad, número de identificación tributaria (NIT), entre otros. La información personal suministrada por el Usuario y/o Suscriptor dentro del sistema SSPS, se considera información privada, y por lo mismo la entidad de certificación digital ha tomado las medidas adecuadas para el debido resguardo de la misma. Otros productos pueden requerir información complementaria por parte del solicitante de parte del solicitante.

c. Chat: CERTICÁMARA S.A., pone a disposición de los visitantes de su página Web, un Chat de Asesoría Online por medio del cual se pueden realizar preguntas o proveer comentarios y sugerencias en tiempo real a nuestros funcionarios del Call-Center. Antes de poder ingresar a dicho Chat, se le solicitan al visitante y/o suscriptor ciertos datos personales como su nombre, su correo electrónico o su cédula de ciudadanía.

d. Inscripción a Eventos: Con el fin de que nuestros suscriptores, proveedores y visitantes de la página Web puedan estar informados sobre los productos y/o servicios de CERTICÁMARA S.A., se puede diligenciar un formulario para poder inscribirse a los eventos programados por la compañía. Para realizar la inscripción, es necesario diligenciar un formato en el que se deben suministrar algunos datos de carácter personal como lo son el nombre, correo electrónico, número de celular y cédula de ciudadanía.

#### (IV) Uso de la información recolectada

a. Preguntas Frecuentes (FAQ): CERTICAMARA responde todos los correos electrónicos y otras consultas que recibe por parte de los usuarios, clientes y suscriptores de sus servicios. CERTICAMARA puede almacenar la mencionada correspondencia electrónica, con el objetivo de mejorar sus servicios, la atención y servicio al cliente y la actualización permanente de su listado de preguntas frecuentes.

b. Verificación de las Solicitudes ante el SSPS: Si un solicitante requiere determinado tipo de Certificado digital, CERTICAMARA contrastará la información suministrada con los datos contenidos en varias bases de datos de propiedad de terceros. El usuario/suscriptor, consciente al usar el SSPS que dicha consulta a bases de terceros es posible para la verificación de su identidad. Esta contrastación y el proceso de validación y verificación de los datos se realiza a fin de autenticar la identidad y otros atributos del solicitante. Todos los terceros cuyas bases de datos son utilizadas, han suscrito acuerdos de confidencialidad con CERTICAMARA que prohíben la difusión, uso o exposición futura de la información suministrada por CERTICAMARA, en la medida en que ésta no sea de carácter público.

c. Contenido de un Certificado de firma digital: CERTICAMARA explícitamente indica (en el SSPS, Declaración de Prácticas de Certificación, manuales de procedimiento para la emisión de certificados digitales, preguntas frecuentes, entre otros) qué información aparecerá en un Certificado digital. Esta información corresponde al nombre, dirección de correo electrónico, y datos adicionales para determinar cualificaciones especiales del suscriptor y/o usuario de conformidad con el tipo de certificado de firma digital que esté solicitando. Los datos contenidos en el certificado digital y su definición se encuentran publicados en la Declaración de Prácticas de Certificación de CERTICAMARA.

d. Publicación de Certificados Digitales en repositorios: La publicación de Certificados Digitales en un archivo que resulte accesible (un repositorio) es un aspecto inherente a su uso. Por otra parte, esta publicación es una práctica mundialmente reconocida y habitual. Por lo anterior, un suscriptor no debe esperar ningún tipo de privacidad respecto del contenido de su certificado digital que contiene precisamente la llave pública de su firma digital y es un dato que puede ser conocido de manera general por terceros y por sistemas de información. CERTICAMARA no revela, comercializa o pone a disposición de terceros, de otra manera, algún tipo de información personal que no se encuentre expuesta en el certificado digital.

#### (V) Posibilidad de ser eliminado de comunicaciones por correo electrónico

CERTICAMARA se contacta con los suscriptores para anunciar nuevos productos, renovaciones del servicio, actualizaciones o comentarios respecto de los productos. Si usted desea ser eliminado de la lista de receptores de dicha información, envíe un email a [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com) Asunto: remove.

No obstante CERTICAMARA se reserva el derecho de notificar a través de correo electrónico a sus suscriptores cualquier información que pueda afectar la seguridad o prestación del servicio de certificación digital.



\*202130002317\*

Fecha Radicado: 2021-12-20 15:43:35.31



La educación  
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002317

Fecha Radicación: 2021/12/27

## COMUNICACIÓN INTERNA

**Para:** HANS RONALD NIÑO GARCIA  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**De:** SERGIO ANDRES SOLER ROSAS  
Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:** Solicitud de liquidación contratos bajo supervisión de la Dirección de Tecnología e Información.

Cordial saludo,

Para efectos de liquidación de los contratos a cargo de la Dirección de Tecnología e Información, en mi calidad de Supervisor, me permito hacer entrega de:

1. ICFES-299-2020 Resolución 183 – Certicamara y anexos.
2. ICFES-370-2020 Resolución 259 – Certicamara y anexos.
3. ICFES-416-2020 Cognosonline
4. ICFES-480-2020 Powersun SAS y anexos.
5. ICFES-483-2020 Cognosonline
6. ICFES-521-2020 Aranda Software Andina y anexos.
7. ICFES-532-2020 Software One Colombia y anexos.
8. ICFES-538-2020 Portátil SAS y anexos.
9. ICFES-540-2020 Software Shop de Colombia y anexos.
10. ICFES-541-2020 It Consulting y anexos.
11. ICFES-543-2020 Informese SAS y anexos.

Cordialmente,

**Sergio Andres Soler Rosas**  
**Director de Tecnología e Información**

IDANEXO: 11 carpetas en ZIP.





\*202130002317\*

Fecha Radicado: 2021-12-20 15:43:35.31




La educación  
es de todos

Mineducación

Elaboró: CHEREDIA

Revisó: Sergio Andres Soler Rosas

Aprobó: Sergio Andres Soler Rosas

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATO:** 299-2020 (Res 183-2020)

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Certicámara S.A

**OBJETO:** Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

**Fecha inicial del contrato:** 11/03/2020 **Hasta:** 26/03/2020

**PRÓRROGAS:** SI: \_\_\_ NO: **X**

NO. PRÓRROGA	TIEMPO PRORROGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN

**Fecha final del contrato:** 26/03/2020

### 3. VALOR DEL CONTRATO

**Valor Inicial:** \$ 317.482

**ADICIONES:** SI: \_\_\_ NO: **X**

NO. ADICIÓN	VALOR ADICIONADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN


**Valor Total Final:** \$ 317.482

**4. ¿EL CONTRATO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI: \_\_\_ NO: **X**

### 5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

1) Por medio de los radicados 20205000014383 del 20 febrero de 2020 y 20205000020023 del 10 marzo de 2020, se solicita por parte de la Dirección de Tecnología e Información a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales adelantar el proceso de contratación para la Adquisición de firma digital.

2) El día 11 de marzo de 2020 se expide Resolución 183 por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma digital para el Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra, de acuerdo con los documentos anexos en la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología e Información.

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

- 3) El 11 de marzo de 2020 se reúne la mesa de compra en el despacho de la Secretaría General con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 183 referente a la compra de una firma digital para el Instituto.
- 4) El 11 de marzo de 2020 se realiza compra en línea por el sistema de pago PSE de una firma digital al Proveedor Certicámara, aprobación de la transacción No 00480949 por valor de \$308.643, IVA y retenciones incluidas. Recibo de caja (Orden de Pedido) expedido por Certicámara No 1144932 del 11 marzo de 2020. RP 5106 por \$317.482 marzo 11 de 2020.

## 6. BALANCE FINANCIERO

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 317.482
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 316.216
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	\$ 316.216
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA</b>	\$
<b>SALDO LIBERADO VIGENCIA 2020</b>	\$ 1.266

### NOTA:

El valor liberado por \$1.266 corresponde a un menor valor en la firma digital de acuerdo con la cotización realizada por el Proveedor. En el momento de la compra en línea de la firma digital el valor de esta fue inferior a lo cotizado.


### NOTA 2:

CLÁUSULA SEXTA. -SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la ENTIDAD estará a cargo del DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, o la persona que designe la Ordenadora del Gasto mediante memorando, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes.

El presente informe se realiza por el Director de Tecnología e Información con el propósito de realizar el cierre definitivo del expediente contractual.

Dentro del expediente contractual en los informes se puede establecer que el supervisor/a de este contrato, certificó haber cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior se firma a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

**Firma del Supervisor:**   
**Nombre del Supervisor:** Sergio Andrés Sole Rosas  
**Cargo del Supervisor:** Director de Tecnología e Información

Elaboró: Luis Carlos Cárdenas, Dirección de Tecnología e Información 



La educación  
es de todos

Mineducación

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN - Icfes

**CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA:</b>	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL
<b>NIT o IDENTIFICACIÓN:</b>	830.084.433
<b>N° de CONTRATO:</b>	CPS 299-2020

**1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
miércoles, 11 de marzo de 2020	CTO INICIAL	5106	\$ 317.482
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>\$ 317.482</b>

**2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
<b>VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS</b>			<b>\$ -</b>

**3. CESIONES**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
<b>VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS</b>			<b>\$ -</b>

**4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS**

FECHA	PAGO No.	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR GIRO
miércoles, 11 de marzo de 2020	16766	\$ 316.216	\$ 308.643
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 316.216</b>	<b>\$ 308.643</b>

**5. DEDUCCIONES**

			<b>\$ 7.573</b>
--	--	--	-----------------

**6. LIBERACIONES PRESUPUESTALES**

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
jueves, 31 de diciembre de 2020	Se libera por cierre de vigencia fiscal	\$ 1.266
<b>TOTAL LIBERACIONES</b>		<b>\$ 1.266</b>

**7. SALDO DEL CONTRATO (1-4-6)**

			<b>\$ -</b>
--	--	--	-------------

**8. OBSERVACIONES:**

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), de acuerdo a la documentación aportada y avalada por la supervisión del contrato.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el viernes, 19 de marzo de 2021

  
**JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO**

Subdirector Financiero y Contable



Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable





LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL  
CERTICAMARA S A  
Sigla: CERTICAMARA S A  
Nit: 830084433 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01079279  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2001  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 26-20 Piso 18,19 Y 31  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@certicamara.com  
Teléfono comercial 1: 7452141  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.CERTICAMARA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 26-20 Piso 19  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@certicamara.com  
Teléfono para notificación 1: 7452141  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2101.

#### OBJETO SOCIAL

CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación

digital y electr nica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisi n de certificados en relaci n con las firmas electr nicas y digitales de personas naturales y jur dicas. 2.2. Expedici n de certificados de verificaci n si llega a presentarse alteraci n entre el env o y recepci n del mensaje de datos y de documentos electr nicos transferibles. 2.3. Generaci n de certificados con la persona que posean un derecho u obligaci n con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del art culo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4. Ofrecer y/o facilitar los servicios de generaci n de los datos de creaci n de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronol gico en la generaci n de datos de creaci n de las firmas electr nicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electr nicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservaci n de mensajes de datos y documentos electr nicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos los est ndares t cnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios espec ficos de acreditaci n que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creaci n, uso o utilizaci n de firmas digitales y, electr nicas, y dem s servicios contemplados en el art culo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el art culo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y dem s art culos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicione, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electr nica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electr nico de los procesos y/o la documentaci n relacionada con las facturas electr nicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnol gico del servicio de Factura Electr nica, dentro del cat logo de participantes definido por la Direcci n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de generaci n, transmisi n, expedici n, entrega y recepci n de la factura electr nica de venta, las notas d bito, las notas cr dito e instrumentos electr nicos derivados de la factura electr nica de venta, as  como los dem s servicios que se encuentren relacionados con su rol como operador tecnol gico certificado por la Direcci n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte t cnico y funcional relacionado con la implementaci n y expedici n de la factura electr nica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya sealado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnol gica que soporte la operaci n como proveedor tecnol gico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electr nico que se incluye en la factura electr nica como elemento tecnol gico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condici n de proveedor tecnol gico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturaci n electr nica y todos los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. T tulos de valores electr nicos y otros servicios contables y financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Art culo 161 del Decreto 019 de 2012, podr  ofrecer los servicios de emisi n, registro, custodia, dep sito y anotaci n de los documentos electr nicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo

electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para la ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro-SSL. 5.4. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IoT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Intelligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y

el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasi-autónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología BlockChain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil. 6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social. 7. Actividades comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital. 7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada. 7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos. 7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business Intelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades. 7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad. 7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional. 7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional. 7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales, entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico. 7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades



de la empresa. 8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas. 8.1. Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmaterialización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Podrá realizar cualquier otra actividad conexas a la ejecución de las actividades de los numerales precedentes. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: a) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. b) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. c) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. d) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, constituir sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. e) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$20.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$4.700.256.207,00  
No. de acciones : 4.700.256,20  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$4.700.256.207,00  
No. de acciones : 4.700.256,20  
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá un (1) suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; c) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. En aquellos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios, se limitará por la cuantía autorizada por la Junta Directiva. d) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero previa autorización de la Junta Directiva. e) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; g) Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. h) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; i) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva; j) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación; k) Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de

utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño; l) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan; m) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. n) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. o) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. p) Ejercer la facultad nominadora dentro de la sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; r) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. s) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. t) Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y el PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. El representante legal principal debe, igualmente, prestar un efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE. u) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT y el PTEE. v) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y CO/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. w) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. x) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE. y) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expedidas relacionadas con el SAGRILAFT y el PTEE, y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento de las mismas de manera oportuna. z) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y el PTEE se encuentran debidamente documentadas. aa) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE desarrollen las políticas de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional adoptadas por la Junta Directiva.

Limitaciones por parte de la Junta Directiva: m) Autorizar al Representante Legal Principal y su respectivo suplente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios para la Compañía y cuya cuantía supere la suma autorizada por este mismo órgano. n) Autorizar al Presidente Ejecutivo para abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero. o) Autorizar al Presidente Ejecutivo para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 210 del 18 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Martha Cecilia Moreno Mesa	C.C. No. 63305637

Por Acta No. 241 del 30 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022 con el No. 02911239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lucia Alexandra Vargas Yemail	C.C. No. 45691119

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 79944552
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 16775663

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Nieto Caceres	C.C. No. 52694306
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Hernando Ramon Rubio Dacosta	C.C. No. 79782789
Cuarto Renglon	Lina Maria Velez De Nicholis	C.C. No. 42969302
Quinto Renglon	Carlos Andrés Pérez Ramírez	C.C. No. 16918462

Por Acta No. 33 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815917 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 79944552
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 16775663

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Nieto Caceres	C.C. No. 52694306
Tercer Renglon	Hernando Ramon Rubio Dacosta	C.C. No. 79782789
Cuarto Renglon	Lina Maria Velez De Nicholis	C.C. No. 42969302
Quinto Renglon	Carlos Andrés Pérez Ramírez	C.C. No. 16918462

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 25 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02681237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 22 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2019 con el No. 02481808 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 1014193109 T.P. No. 199078-T
Revisor Fiscal Suplente	Jennifer Katherine Rodríguez Caro	C.C. No. 1024544241 T.P. No. 229054-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1410 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 01 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044557 del libro V, compareció Adriana Maria Cardona Lenis, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.759.214 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Laura Cecilia Echeverria Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1098646721 de Bucaramanga, con el fin de que la PARTE APODERADA actuando en nombre y representación de la PARTE PODERDANTE realice todas las gestiones necesarias o convenientes para la representación de la Compañía en los asuntos relacionados con el desarrollo de su objeto social y por lo tanto para que pueda celebrar, perfeccionar y ejecutar cualquiera de los siguientes actos con las más amplias facultades: Celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante y en particular, aquellos aplicables a los representantes legales de la PARTE PODERDANTE. LA PARTE APODERADA tendrá limitación para contratar

en una suma equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, departamental o distrital. Constituir apoderados especiales, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones, así como revocar los correspondientes poderes. Ejercer todo tipo de acciones legales y administrativas para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. Transigir y comprometer los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. Adquirir y transferir bienes inmuebles de la sociedad, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como administrar los mismos, ya sean muebles o inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, arrendamiento, venta, hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de compraventa, ventas y/o compras, aclaraciones o correcciones a los mismos, previa autorización de la Junta Directiva y con sujeción al Manual de contratación de la parte PODERDANTE con relación a la cuantía y naturaleza del negocio. Solicitar, obtener, modificar, actualizar y cancelar en nombre y representación de la Compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el registro único Tributario (RUT) y el Numero de identificación Tributaria (NIT), estados de cuenta, solicitud de autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración de facturación o cualquier otro documento necesario que expida esta entidad. Solicitar, modificar, actualizar, renovar y cancelar el mecanismo de firma con certificado digital ante la DIAN o cualquier otra entidad competente. Presentar, radicar, solicitar modificaciones, aclaraciones firmar y suscribir como apoderado del representante legal, las declaraciones tributarias de: declaración de renta, complementarios o de ingresos y patrimonio, declaración del impuesto sobre las ventas - IVA, declaración de retención en la fuente, declaración de impuesto de industria y comercio y declaración retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, entre cualesquiera otros que la Compañía esté obligada a presentar ante las autoridades competentes. Efectuar tramites de devoluciones, compensaciones y pagos en exceso, dar repuesta a requerimientos ordinarios, así como presentar comunicaciones e interactuar con los revisores fiscales. Registrar cualquier inversión extranjera ante el Banco de la República o autoridad competente, así como Presentar y firmar como apoderado del representante legal los formularios de operaciones cambiarias que requiera la empresa ante el Banco de la Republica o cualquier entidad competente. Actuar ante cualquier entidad financiera de Colombia para aperturar o cerrar las cuentas bancarias de la sociedad y adelantar todas las gestiones y firmar todos los documentos que sean necesarios para completar debidamente dicha función. Adelantar cualquier otro trámite al cual haya lugar ante cualquier entidad del orden municipal, departamental, nacional o ante cualquier entidad privada, o de cualquier otro tipo, incluyendo las empresas prestadoras de servicios de salud, pensión, ARL y cualesquiera otros. Contratar empleados necesarios para el desarrollo de los negocios de la compañía, fijar sus sueldos con sujeción a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva para el efecto, despedirlos, y cualquier otra actuación conexas o relacionadas, entre las que se encuentran las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, pago de salarios, afiliación a la ARL, entre



cualesquiera otras a las cuales haya lugar de manera previa, durante o posterior al contrato. LA PARTE APODERADA queda expresamente facultada para adelantar cualquier actuación que resulte necesaria o conveniente para alcanzar los fines de este mandato, especialmente para interponer recursos, desistir, al igual que registrar este poder ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquier otra autoridad competente. De igual forma, LA PARTE APODERADA podrá recibir notificaciones, pero no podrá sustituir total o parcialmente el presente poder. El presente Poder General tendrá vigencia indefinida, hasta tanto no sea revocado por el Poderdante, lo cual podrá suceder en cualquier tiempo, o hasta que el apoderado de manera individual renuncie a las facultades conferidas.

Por Escritura Pública No. 2247 del 22 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049008 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Juan Manuel Mejía Rocha, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.724.112, en su calidad de Gerente de Negocios de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., las facultades que a continuación se describen: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la Compañía en una cuantía superior a Cincuenta (50) S.M.M.L.V, así como La suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta. b. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta por cuantía no superior a Cincuenta (50) S.M.M.L.V. así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento. Calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior. Las facultades especiales aquí señaladas serán conferidas para todas aquellas personas que ejerzan los cargos anteriormente mencionados dentro de la compañía.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000221 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00886590 del 1 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004337 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00928693 del 7 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 6 de octubre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01087788 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01327202 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0851 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá	01726552 del 29 de abril de 2013 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 2393 del 24 de agosto de 2016 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. 02137195 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1053 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02482904 del 4 de julio de 2019 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2106 del 18 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02528744 del 29 de noviembre de 2019 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1622 del 27 de octubre de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02805131 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 504 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02815916 del 13 de abril de 2022 del Libro IX  
D.C.

#### SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209

Actividad secundaria Código CIIU: 4651

Otras actividades Código CIIU: 6202

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 40.765.871.161  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.